

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS: SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS), PARA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CCPA 6/2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Consejo Consultivo del Principado de Asturias tiene en la actualidad parte de sus dominios corporativos de internet, webs y bases de datos alojados externamente en compañías proveedoras de registro de dominios y hosting. El objeto es contratar el servicio de alojamiento web.

2. SERVICIOS A PRESTAR

Servidor de hosting

Las características del servidor virtual (VPS) que proporcione alojamiento al servidor de correo corporativo y al servidor web han de ser las siguientes como mínimo:

- 2 virtual CPU (2vCPU)
- 2Gb de memoria de RAM
- 60Gb de disco duro
- Tarjeta de red con una IP fija asignada y tráfico de red ilimitado

En el apartado del software se han de cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Sistema operativo Microsoft Windows Server. Versión 2012 R2.
- Servidor Web IIS 8.1.
- Servidor de correo, siendo suficiente la versión gratuita de Mail Enable (Mail Enable Standard Edition).
- Firewall con posibilidad de abrir puertos por parte del administrador.
- Acceso al servidor a través de “Microsoft Conexión a Escritorio Remoto” como administrador.

3. CONDICIONES Y OBLIGACIONES

La empresa adjudicataria acordará con el Consejo Consultivo la planificación concreta de las actuaciones a realizar en el marco del contrato, y deberá cumplir la normativa en materia de protección de datos de acuerdo a la legislación vigente. Para ello, tendrá establecido en España su centro de datos y las medidas exigidas por la LOPD.

La empresa adjudicataria será responsable de garantizar el cumplimiento en todo momento de la legalidad en cada uno de los procedimientos a desarrollar, así como de verificar el cumplimiento de la normativa vigente. No habrá relación laboral entre los recursos humanos puestos a disposición por la empresa adjudicadora y el Consejo Consultivo.

Los gastos derivados del coste salarial, gastos de viaje, desplazamientos y otros gastos del personal asignado al contrato también serán por cuenta de adjudicatario. También será por cuenta del adjudicatario todo el equipamiento informático necesario para la prestación de los trabajos objeto del contrato, así como todas las licencias de software que fueran necesarias para llevarlo a cabo y la instalación y configuración de toda la infraestructura tecnológica necesaria para la puesta en marcha de los cambios en los sistemas afectados.

Todos los servicios y trabajos incluidos en el alcance de este contrato deben ser llevados a cabo a lo largo del período de dos años a partir de la formalización del contrato.

4. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Consejo Consultivo y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal automatizados que contengan datos de carácter personal; para datos de carácter personal de nivel básico. En el caso de que la empresa o cualquiera de sus miembros destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario asumirá la responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en las demás normas en materia de prevención de riesgos laborales que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato, o que puedan estarlo durante su vigencia y sus correspondientes disposiciones de desarrollo. El adjudicatario se compromete a tener conocimiento en todo momento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a responsabilizarse del cumplimiento de la misma.

Gijón, 23 de octubre de 2023
EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Agustín Iriondo Colubi.